



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 176-2021-MDS "A"

VISTO:

Sapillica, 12 de mayo del 2021

El informe N° 079-2021-MDS-OPP-CPC-LCL, de fecha 12 de mayo del 2021 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 a favor de Gobiernos Locales para financiar actividades de intervención inmediata del programa "Trabaja Perú", en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y el estado de Emergencia Nacional producida por la COVID-19 con cargo a los recursos de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, reconoce a las Municipalidades la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, por otra parte, la ley N° 28411 Ley general del Sistema nacional del Presupuesto, en el numeral 39.1 de su artículo 39 establece que constituyen modificaciones presupuestales en el nivel institucional: a) los créditos suplementarios, que constituyen incremento en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la ley del presupuesto del sector público, y b) las transferencias de partida, que constituyen traslado de créditos presupuestales entre pliegos,

Que mediante Decreto Supremo N° 103-2021-EF se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de Gobiernos Locales para financiar actividades de intervención inmediata del programa "Trabaja Perú", en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y el estado de Emergencia Nacional producida por la COVID-19 con cargo a los recursos de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que el artículo 2 del mencionado Decreto en el párrafo 2.1 establece que el Titular de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal, así mismo establece que Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que según lo dispuesto en el párrafo 2.3 del Decreto Supremo N° 103-2021-EF, la oficina de presupuesto la que haga sus veces en el pliego involucrados elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de los dispuesto en la misma norma y

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa anteriormente citada, Ley general del Sistema Nacional del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

**Artículo 1: Desagregación de recursos**

Apruébese la incorporación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°103-2021-EF por el importe de **S/1.165 780.00 (Ciento Sesenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y 00/100 Soles)**, en el presupuesto de la Municipalidad distrital de Sapillica para financiar la actividad de intervención inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD EL SAUCE CATEGORÍA I-I DE LA LOCALIDAD DEL SAUCE DEL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", según detalle.

**NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 0000108**

**EGRESOS (En soles)**

Programa	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto
Producto	: 3999999 Sin producto
Actividad	: 5006373. Promoción, implementación y ejecución de actividades

44



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA  
Creado con Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946  
RUC N° 20205446789



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 176-2021-MDS "A"  
para la reactivación económica.

Fuente de Financiamiento	: 00. Recursos Ordinarios
Finalidad	: 0324898. Actividad de intervención inmediata 2400001716 – Piura-Ayabaca-Sapillica
Genérica	: 2.3 Bienes y Servicios
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>: S/1.165780.00</b>

**Artículo 2: Notas para Modificación Presupuestaria**

Ordenar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3: Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

**Artículo 4: Remisión**

Notificar la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

ROSARIO SALVADOR FLORES  
ALCALDE

